

ACTA DE EVALUACION 0000942

Fecha: 20 de febrero de 2025

Ref.: EX-2025-00335925- -UBA-DTME#SADM_FDER

Modalidad: Contratación Directa Nº 004/25

Página: 1/1

I – INTEGRACIÓN

En la fecha se constituye, a fin de emitir sobre la presente, la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo previsto por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01, integrada conforme Resolución (D) N° 7662/24, por:

- a) El abogado Ezequiel Rizzuto, Miembro Titular.
- b) La abogada Carolina Isabel Vaccaro, Miembro Suplente.
- c) El señor Manuel Alejandro Fadón, Miembro Suplente.

II – OFERENTES PRESENTADOS

Se han presentado los siguientes oferentes (ver acta de apertura en COPDI-2025-00575504-UBA-DCOM#SADM_FDER agregada en orden N° 31)

- a) VISAPEL S.A.
- b) OFFIDESK S.R.L.
- c) MARIANA MAGDALENA RILO
- d) MBG COMERCIAL S.R.L.
- e) ERRE DE S.R.L.

III – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se ha realizado por el procedimiento de selección de Contratación Directa, conforme lo establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13.

IV - ASPECTOS FORMALES

Los oferentes cumplen con los requisitos formales requeridos por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01.

V – HABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes que han cotizado manifestaron estar habilitados para contratar con esta Facultad.

VI – RECOMENDACIÓN

Analizadas las propuestas, y en virtud de lo expresado por el Departamento de Administración de Personal, esta Comisión recomienda:

DESESTIMAR a la firma OFFIDESK S.R.L para el renglones Nº 23 y 24 por cuanto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas ya que las hojas carecen de margen reforzado solicitado. A la firma VISAPEL S.A. desestimarla para los renglones Nº 14, 15 y 23 por cuanto los cuadernos y hojas ofertados presentan un gramaje de 63 gr. muy inferior a lo solicitado. A la firma Erre de S.R.L. desestimarla para los renglones 14, 15, 23 y 24 por cuanto los productos ofertados poseen un gramaje de 63 gr. muy inferior a lo solicitado.

ADJUDICAR por cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, menor precio y precio conveniente de acuerdo al siguiente detalle:

VISAPEL	S.A.	CUIT N	Nº 30	-61842898-9
----------------	------	--------	-------	-------------

Renglones Nº 1, 6, 8 y 26\$	483.721,00			
OFFIDESK S.R.L. CUIT N° 33-71564632-9	1 402 720 50			
Renglones Nº 14, 15 16, 18 y 28\$	1.493.729,50			
MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT Nº 30-70748071-4				
Renglones N ° 2, 4, 5, 7, 9 a 13, 17, 19 a 25, 27 y 29 a 33\$	5.697.474,00			
ERRE DE S.R.L. CUIT N° 30-59126775-9				
Renglón N° 3\$	120.006,00			
Total General\$	7.794.930,50			

SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ezequiel Fernando Rizzuto Comisión Evaluadora Titalar Carolina Isabel Vaccaro Comisión Evaluadora Suplente Manuel Alejandro Fadón Comisión Evaluadora Suplente